



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN BUENAS PRÁCTICAS

Se certifica que

CNA

Comisión Nacional de Acreditación (Chile)

ha completado el proceso de Validación de Buenas Prácticas de Agencias del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El presente certificado se emite a los 04 días del mes de abril de 2025 por un plazo de 6 años.

ALBERTO DIBBERN
Secretario Ejecutivo





AGENCIA “CNA - Chile”

INFORME FINAL DE VALIDACIÓN DE PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS

SUMARIO DEL INFORME TÉCNICO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. VALIDACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS**
- 3. CONCLUSIONES**

ANEXO I. AGENDA DE LAS ENTREVISTAS

**ANEXO II. DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CNA - Chile
AL PANEL DE EVALUADORES**

**ANEXO III. INTEGRANTES DEL PANEL DE EVALUADORES DE LA CNA
- Chile**



INFORME TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a los "Procedimientos" del "Programa de validación de buenas prácticas de las agencias integrantes de SIACES", el objeto del presente informe no es tanto expresar el resultado de una evaluación externa de la agencia, como evidenciar la validación del (grado de) cumplimiento de cada uno de los principios de buenas prácticas identificados en el Programa. Por ello, consideramos que no procede incluir en este informe recomendaciones o propuestas de mejora, sino -en su caso- observaciones específicas que fundamenten de manera cabal el grado de cumplimiento de cada uno de esos principios.

Este informe sigue los criterios de estructura y edición acordados en reunión conjunta de pares con miembros de SIACES.

El panel de evaluadores estuvo conformado por el Doctor Carlos Augusto Hernández Rodríguez (Colombia), quien actuó como presidente; la Especialista Marina C. Paulozzo (Argentina) como secretaria y la Doctora Mar Campins Eritja (España) como evaluadora. Contó, como coordinadora de la visita, con la Doctora Adriana Xiomara Reyes G. del CNA-Colombia. El panel de expertos quiere reconocer la colaboración y disposición de los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (en adelante, la CNA - Chile o la Agencia) y de su personal técnico, así como de los rectores y vicerrectores de algunas universidades chilenas, de los miembros de los comités de área y de los miembros de los comités de pares evaluadores que participaron generosamente en las entrevistas, posibilitando a los miembros del panel precisar su conocimiento de la Agencia y sus prácticas, y mejorando la apreciación del cumplimiento de los principios de buenas prácticas identificados por SIACES, objeto del presente informe.

La validación de buenas prácticas de CNA-Chile se realizó los días 21 y 22 de enero de 2025, de manera presencial.

CNA - Chile se crea con la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, N° 20.129 de 2006, a partir de la fusión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), organismos que



funcionaban desde 1999. Posteriormente, la Ley N° 20.129 ha sido modificada por la Ley N° 21.091, de 2018.

Conforme al artículo 4 de la Ley 21.091 sobre Educación Superior, el sistema se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. “El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado”. Igualmente, conforme a esta misma disposición, los institutos educacionales de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Pública, forman parte del sistema las instituciones de educación superior en virtud del Decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación.

Para estas instituciones en Chile se utiliza la escala CINE UNESCO. A grandes rasgos, las universidades y los institutos educacionales de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública centran su quehacer en la oferta de programas del nivel CINE UNESCO 5 y superiores, mientras que el subsistema técnico-profesional en el nivel 5 y 6.

Las instituciones estatales de educación superior se crean por ley, existiendo actualmente 18 universidades, 15 centros de formación técnica y 19 instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, de esta naturaleza. No existen institutos profesionales estatales. Las instituciones privadas se crean mediante un mecanismo denominado licenciamiento, a cargo del Consejo Nacional de Educación (CNED), que comprende un proceso de 6 a 9 años de duración que, en caso de ser exitoso, les otorga la autonomía a las instituciones de educación superior (IES), o indica su cierre.

El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), está integrado por la Comisión Nacional de Acreditación, el Ministerio de Educación - a través de la Subsecretaría de Educación Superior -, el Consejo Nacional de Educación y la Superintendencia de Educación Superior, además de las instituciones de educación superior.

La CNA - Chile es la responsable única para la implementación de los procesos de acreditación. Entre las funciones que se le atribuyen destacan las de promover, evaluar y



acreditación de la calidad de las IES de Chile, así como la de sus carreras de pregrado y programas de postgrado.

El artículo 6 de la Ley 21.091 permite calificar a la CNA - Chile como un organismo de carácter público y autónomo que promueve, evalúa y acredita la calidad de las instituciones de educación superior autónomas y de las carreras y programas de estudio de pre y posgrado que estas imparten, para lo cual establece criterios y estándares, y que ejecuta y promueve acciones para el mejoramiento continuo de la calidad de las IES.

La Ley sobre educación superior N° 21.091 de 2018, especialmente en su Título IV, estableció la Acreditación Institucional obligatoria para todas las universidades autónomas y condicionó a los resultados de la acreditación el acceso a fondos públicos y becas estudiantiles, el reconocimiento internacional de títulos y otras herramientas estratégicas de desarrollo institucional.

La CNA - Chile se hace cargo de la acreditación de las instituciones del nivel superior de educación, así definidas en la Ley de Educación Superior del año 2018.

La normativa legal actual indica que luego de alcanzada la autonomía, las IES tienen un plazo de dos años para someterse a evaluación con fines de acreditación ante la CNA- Chile.

Desde enero de 2020, la acreditación institucional se otorga en tres niveles: Básico, Avanzado y De Excelencia, en conformidad con los niveles de desarrollo progresivo que evidencien las instituciones. El nivel Básico implica que la IES se encuentra en estado de desarrollo inicial o incipiente, del que se espera progreso sostenido. El nivel Avanzado implica que la IES ha consolidado un nivel de desarrollo que le permite operar con plena autonomía y evidencia aplicación sistemática de mecanismos de aseguramiento de la calidad. El nivel de Excelencia implica que la IES ha alcanzado altos estándares en cada una de las dimensiones de acreditación sometidas a evaluación, dando cuenta del logro de sus propósitos institucionales.

La nueva ley ha modificado sustancialmente la configuración y la lógica de los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior chilena, al pasar a ser la acreditación carácter obligatorio, para las instituciones de educación superior, programas de doctorado y carreras de salud y educación, y al optar por un modelo en el que ya no intervienen agencias privadas de acreditación, que han dejado de funcionar, y en el que la CNA-Chile



ha pasado a ser la única autoridad que define los nuevos criterios y estándares para dicho aseguramiento de la calidad y establece sus procedimientos. A partir de esta Ley, la CNA - Chile pasa a ser la única agencia acreditadora del país.

La CNA - Chile dedica todo su accionar para asumir esta responsabilidad, producto de lo cual la generación de esos nuevos parámetros de acreditación, los procesos de participación desarrollados desde la sanción de la ley y el compromiso con la autonomía y la diversidad institucional son las marcas de identidad de esta nueva etapa de la Agencia, y han de suponer un paso más hacia la institucionalización de la cultura del aseguramiento de la calidad de la educación.

Finalmente cabe mencionar que, dado lo reciente de la sanción de la Ley 21.091 (2018), al día de hoy el sistema de educación superior chileno y las instituciones que lo componen, continúan en un proceso de transición, tanto en las tareas de evaluación y acreditación de las instituciones y los programas como en la producción de conocimiento al respecto. El sistema de calidad de la educación superior es bien valorado y, desde el proceso iniciado en 2018, se vienen cumpliendo los pasos planificados en esta transición con miras de lograr su plena aplicación en 2025.



2. VALIDACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS

a. La Agencia

1. La Agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.

La Ley sobre Educación Superior, N° 21.091 de 2018 estableció, en su Título IV, la Acreditación Institucional obligatoria para todas las universidades autónomas. Además, ha establecido la acreditación como condición para acceder a fondos públicos y becas para apoyo a los estudiantes, así como para el reconocimiento internacional de títulos y otras herramientas estratégicas de desarrollo institucional. Asimismo, la Ley establece acreditación obligatoria en las carreras y programas de Medicina y Odontología y de las carreras y programas de Educación y Pedagogía. Este amplio universo de carreras de acreditación obligatoria, al que se suman los doctorados y también un porcentaje significativo de programas de postgrado, de carácter voluntario, pone en evidencia la importancia estratégica de la CNA - Chile en la definición e implementación en la política pública de calidad de la educación superior.

El análisis de toda la documentación proporcionada por la CNA - Chile y estudiada por los miembros del panel, así como de los resultados de las diversas entrevistas mantenidas con distintos actores de la organización de la Agencia, permite confirmar que la CNA - Chile no solo cuenta con una estructura de gobierno consistente y adecuada para el cumplimiento de sus objetivos y fines con autonomía e independencia, sino que participa, de manera intensa, continuada y en su calidad de actor principal del sistema, en el diseño y el desarrollo de las políticas públicas relacionadas con la educación superior y del aseguramiento de su calidad.

De una parte, la CNA - Chile es la única Agencia acreditadora del país y, como herramienta estratégica para la definición e implementación de las políticas públicas de educación, ha asumido la acreditación de las IES, tal como ordena la ley desde 2018, en un proceso actualmente aún en transición, pero con la expectativa de un plazo de completamiento que culmina en 2025. De otra parte, la CNA- Chile participa plenamente del sistema del



SINACES y tiene un rol esencial en el diseño y desarrollo de estas políticas públicas, además de interactuar permanentemente con otros actores relevantes, dentro y fuera de SINACES.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

2. La agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.

La CNA - Chile participa, a nivel nacional, del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES). Éste está compuesto por 4 organismos articulados en su accionar: el Ministerio de Educación, con su Subsecretaría de Educación Superior; la Superintendencia de Educación Superior (SES); el Consejo Nacional de Educación (CNED); y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA- Chile).

La Ley 20.129, por la que se establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, modificada por la Ley 21.091 sobre Educación Superior, establece en su Título I que la Comisión es un “organismo autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio” y que “en el desempeño de sus funciones, gozará de autonomía”. La CNA - Chile se coordina con los demás miembros del SINACES, de manera que cada organismo, en el marco de sus competencias, contribuya al desarrollo de la política pública.

En lo que se refiere a su estructura orgánica, la CNA-Chile está gobernada por la Comisión, ente colegiado compuesto por doce integrantes. Tal y como establece el artículo 7 de la Ley 20.129, modificado por la Ley 21.091, cuatro de ellos son académicos universitarios, otros



cuatro son docentes o profesionales del entorno de la formación técnica, otro es seleccionado por la Corporación de Fomento de la Producción, otro es seleccionado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y otros dos son representantes de las asociaciones estudiantiles. Diez de los doce miembros son designados por el Presidente de la República con la intervención del Consejo de Alta Dirección Pública, que selecciona las ternas para los cargos del servicio civil. Los dos cupos asignados a los representantes estudiantiles son elegidos por votación de sus pares, según lo establecido en el reglamento. Para la designación de seis de los miembros se requiere la aprobación de las $\frac{3}{5}$ partes del Senado.

La CNA-Chile cuenta con una Secretaría Ejecutiva que es la unidad técnico-administrativa que sirve de apoyo a la Comisión en el desarrollo de sus funciones. El Secretario Ejecutivo, conforme al artículo 10 de la Ley 20.129, modificada por la Ley 21.091, es elegido por concurso a partir de una terna propuesta también por el Consejo de Alta Dirección Pública. De la Secretaría Ejecutiva dependen tres Direcciones: la Dirección de Evaluación y Acreditación, la Dirección de Promoción de la Calidad de la Educación y la Dirección de Gestión Interna. Además, para el desarrollo de las funciones relacionadas con la acreditación, la CNA - Chile se apoya en los Comités Consultivos (aún en proceso de renovación), los Comités de Área y los Comités de Pares Evaluadores.

En la visita, el Panel tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de cada oficina y de la Comisión, lo que permitió comprender el funcionamiento del organismo y sus líneas de conducción. Se destaca la articulación existente entre la presidencia de la Comisión y la Secretaría Ejecutiva, lo que permite garantizar la independencia y la imparcialidad en los procesos de los cuales son responsables.

La configuración legal que otorga autonomía a la CNA-Chile permite modificar su estructura y definir prioridades atendiendo al interés por el mejoramiento continuo de la calidad. Por otra parte, dentro del mismo ordenamiento, la CNA-Chile dispone de sus propios recursos para organizarlos buscando los caminos más adecuados al cumplimiento de sus fines, dentro de los límites que establecen las normas y los organismos de control interno y externo a los que se somete la organización.



El respeto por la autonomía, la búsqueda de transparencia e imparcialidad y los juicios elaborados son el fruto de procedimientos y orientaciones de evaluación construidos por la Agencia y validados en un trabajo colaborativo con los actores del sector.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

3. La Agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.

La CNA-Chile es un organismo de carácter público y autónomo que forma parte de la Administración del Estado y como tal, se rige bajo normas de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de Administración del Estado, la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, tal como se especificó en el ítem anterior. Por ser uno de los cuatro organismos que componen el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, al SINACES le corresponde, conforme al artículo 1 de la Ley N° 20.129, modificado por el artículo 81 de la Ley N° 21.191:

- a) El desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior.



- b) La identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del Sistema, y la información pública.
- c) El licenciamiento de instituciones nuevas de educación superior, que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación.
- d) La acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas de conformidad a lo establecido en el título II del capítulo II, y la acreditación de carreras o programas de pregrado y postgrado de conformidad a lo dispuesto en el título III y IV del capítulo II.
- e) La fiscalización del cumplimiento, por parte de las instituciones de educación superior, de las normas aplicables a dicho sector, en especial a la consecución de los fines que les son propios; así como del cumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos y académicos.

A la CNA-Chile le corresponde evaluar, acreditar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT) autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen, para lo cual desarrolla las siguientes funciones, definidas en el artículo 8 de la Ley N° 20.129, modificado por el artículo 81 de la Ley N° 21.091:

- a) Administrar y resolver los procesos de acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas, y de las carreras y programas de estudio de pre y postgrado que éstas impartan.
- b) Elaborar y establecer los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional, y de las carreras y programas de pregrado y postgrado, de acuerdo al tipo de institución, sea ésta del subsistema técnico profesional o universitario, previa consulta al Comité Coordinador del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- c) Ejecutar y promover acciones para el mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación superior, en particular, identificar, promover y difundir entre las instituciones de educación superior buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior.



d) Mantener sistemas de información pública que contengan las decisiones relevantes relativas a los procesos de acreditación y autorización a su cargo, y proporcionar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior los antecedentes correspondientes.

e) Desarrollar toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión deberá revisar y evaluar la calidad de sus mecanismos y procedimientos de acuerdo a orientaciones, criterios y estándares aceptados internacionalmente, y someterse, al menos cada cinco años, a una evaluación externa por parte de instituciones extranjeras de reconocido prestigio en las áreas de su competencia. Por otra parte, deberá poner especial énfasis en la diversidad institucional del sistema de educación superior chileno, en la definición y actualización de los criterios y estándares de calidad acorde a tal diversidad, y en los mecanismos, prácticas y resultados de evaluación interna y externa adecuados y pertinentes a los propósitos institucionales.

La Ley 20.129 es la norma fundamental por la que se regula la Agencia y establece en su artículo 12 bis las inhabilidades e incompatibilidades específicas para los miembros de la Comisión, para la Secretaría Ejecutiva y para los integrantes de los Comités Consultivos, los pares evaluadores y personas que colaboran con la CNA - Chile.

Se dispone, asimismo, el deber de abstención de los miembros de la Comisión, en caso de conocer cualquier asunto en que existan hechos que les resten imparcialidad en sus decisiones o acuerdos con alguna institución de educación superior con la que mantengan alguna relación contractual. Existen también mecanismos de inhabilidad para los miembros de la Comisión en los supuestos en que existan parentescos y vínculos en instituciones educativas superiores.

Esta ley también establece normas éticas y reglas de conducta cuyo incumplimiento puede resultar hasta en la cesación del cargo. La legislación busca garantizar la integridad, imparcialidad y transparencia en las funciones y decisiones de los miembros de la Comisión de la CNA - Chile. Estos aspectos se reflejan, asimismo, en la aprobación por la CNA- Chile de un Código de Ética destinado a guiar las conductas y decisiones de los miembros de la



Comisión y las personas implicadas en la CNA- Chile, mediante las Resoluciones DJ N°021-4 (2019) y N°003-0 (2021) y la creación de un Comité de Ética.

Además, la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, que tiene por objeto transparentar y dar publicidad a las relaciones económicas y patrimoniales que pueden afectar la imparcialidad al momento de la toma de decisiones, establece la obligatoriedad para el Secretario Ejecutivo, los Directores, Jefaturas y Coordinadores, de declarar anualmente sus intereses y patrimonio en forma pública y dispone sanciones en el caso de su contravención.

La CNA - Chile se conduce en sus decisiones y acciones orientada por valores asociados a su carácter público, como probidad, transparencia, publicidad, legitimidad y equidad de género. Pero no solamente se trata de hacer explícitos los valores mencionados, se trata de practicarlos y promoverlos como elementos importantes de la calidad del servicio público de la educación superior; la Agencia también se convierte en paradigma de su aplicación en el espacio de la educación y de sus instituciones.

Tal y como pudo constatarse en las diversas entrevistas que los miembros del panel pudieron sostener con distintos actores de la estructura orgánica de la CNA- Chile, así como con un grupo de rectores de las instituciones de educación superior, la Agencia desarrolla estas funciones de acuerdo con los principios de legalidad y seguridad jurídica, competencia técnica y científica, objetividad, independencia, autonomía y transparencia, respetando siempre sus pautas éticas y evitando en todo caso eventuales conflictos de intereses.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	



4. La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque metodológico.

La CNA-Chile es un organismo de carácter público y autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las funciones de la Agencia, anteriormente citadas, se articulan gracias a su actual estructura organizacional. La Secretaría Ejecutiva cuenta con la Dirección de Evaluación y Acreditación y con la Dirección de Promoción de la Calidad de la Educación, ámbitos de la gestión de la secretaría que se ubican en el centro de su quehacer, junto a la Dirección de Gestión Interna. El organigrama de la Secretaría Ejecutiva se completa con un departamento de Fiscalía, de Auditoría Interna y una Jefatura de Gestión y Desarrollo de Personas. Además, para el desarrollo de las funciones de acreditación, cuenta con Comités de Pares Evaluadores y Comités de Áreas, integrados por expertos que desarrollan las evaluaciones y son responsables de los informes de evaluación y acreditación.

Esta definición ha sido fruto de un proceso interno de diseño participativo, que dio como resultado la nueva estructura orgánica de la CNA-Chile, mediante la Resolución Exenta N°57-3 de 2021. Con esta nueva estructura, la Agencia no solo responde a las demandas impuestas por la entrada en vigor de la Ley 21.091 sino que también cuenta con una estructura organizacional moderna, flexible, eficiente y eficaz, que le permite mejorar los procesos de acreditación y sus procedimientos internos.

En la visita, el panel tuvo la oportunidad de entrevistarse con representantes de cada unidad organizacional para analizar el funcionamiento y los propósitos con los que se desarrolla la tarea cotidianamente. Se pudo corroborar, en cada encuentro, que la Agencia cuenta con el personal administrativo necesario y competente para cumplir con su misión y propósitos.

En lo que se refiere a los recursos humanos, la Agencia cuenta con un total de 92 personas, con lo que ha crecido sustancialmente en personal desde el año 2021. De ellos, un 60% está vinculado con la realización de los procesos de promoción, evaluación y acreditación.



En el informe entregado por la CNA - Chile se especifica que, para propiciar el desarrollo de competencias por parte de la dotación de la Agencia, se ha definido un plan de capacitación institucional, que entrega opciones de perfeccionamiento y formación continua, con base en los diversos perfiles de competencias de cargo.

Dicho informe precisa los procesos de capacitación para los miembros de la Comisión que se van incorporando, que se caracterizan como orientaciones que garantizan una comprensión integral de sus roles y responsabilidades. Son sesiones informativas sobre el marco normativo, los principios y los objetivos institucionales. También sobre los procedimientos de evaluación y acreditación en los distintos tipos de procesos y la importancia de la imparcialidad y la ética en la toma de decisiones. Además, reciben formación sobre el uso de herramientas tecnológicas.

Respecto a los Comités Consultivos, se ha establecido la figura del generalista, cuya función consiste en proporcionar orientación sobre los procedimientos internos, tecnologías y aspectos organizativos, asegurando que los nuevos miembros se integren eficazmente.

El personal de la Agencia tiene también acceso a los Fondos Concursables de Capacitación, los cuales buscan potenciar el desarrollo de las competencias técnicas del personal funcionario de la CNA-Chile en las diferentes áreas de desempeño, según la disponibilidad institucional, las oportunidades y los recursos financieros a los miembros del equipo de la CNA-Chile que deseen perfeccionar y profundizar sus conocimientos. El programa de capacitación es obligatorio.

En la visita se pudo constatar que, en lo que se refiere a la formación del personal, se dan dos vías: 1) Plan de capacitación anual (capacitaciones técnicas cuya necesidad se ha detectado) y 2) Plan de capacitación sobre competencias transversales del Comité Bipartito de Capacitación (conformado por 2 representantes de la Secretaría Ejecutiva, 2 representantes elegidos por votación y 1 representante de la Asociación de Funcionarios).

También hay facilidades para la obtención de permisos para seguir estudiando, para otras formaciones, etc. Igualmente, como resultado de la evaluación de riesgos psicolaborales, se ha puesto en marcha un Plan de Calidad de Vida, enfocado en el tema de la salud mental, con diferentes tipos de actividad, que ha tenido muy buena acogida.



Desde la perspectiva de los recursos financieros de los que dispone la Agencia, cabe señalar que sus ingresos anuales tienen un origen híbrido:

- a) Una parte procede de los fondos públicos que transfiere el Ministerio de Educación. Supone aproximadamente el 40% del gasto total. Se dedica a los costes de carácter operacional y cubre casi la totalidad (90%) de los gastos de personal y parte de los costos fijos.
- b) Otra parte son ingresos propios que proceden de los aranceles que pagan las IES por los procesos de acreditación. Supone el 60% del gasto total. El arancel que pagan las IES depende del tipo de procedimiento de acreditación y son fijados anualmente por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda..
- c) Otros ingresos proceden de diversas fuentes autorizadas por Ley (reintegro de licencias médicas de funcionarios/as, rendimiento instrumentos financieros, entre otros).

También se pudo corroborar que la Agencia cuenta con infraestructura apropiada, la que ha ido adecuando en la medida en que su crecimiento lo ha requerido. Con el aumento de la superficie de las oficinas se fueron generando mejores condiciones para los equipos de trabajo, que también se han incrementado.

La CNA-Chile cuenta con recursos tecnológicos adecuados y se ha sumado a la iniciativa de Transformación Digital del Estado, que modifica los procesos administrativos avanzando en su digitalización. En el Informe de Validación de Buenas Prácticas se mencionan como ejemplos de esta transformación: la Implementación de la plataforma FirmaGob y de la Clave Única en SAC 2.0.; los Acuerdos de interoperabilidad con instituciones del Estado para la intercomunicación de la información -como la Plataforma de Integración de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE)-; la incorporación al Registro Nacional de Trámites; y la puesta en marcha, documentación y seguimiento de la plataforma DocDigital. La Agencia ha implementado, en este contexto, plataformas internas como el Sistema de Gestión Documental (SGD), el Sistema de Correspondencia (SIC) y el Sistema de Identificación y Registro Académicos (SIRA) para el registro de pares evaluadores, y cuenta con plataformas como el Sistema de Gestión de Procesos de Acreditación (SAC). Para la difusión de documentos internos y para compartir con pares evaluadores y Comités de Área los



antecedentes de los programas, se emplea la herramienta SharePoint. Además, la CNA - Chile cuenta con diez salas equipadas para reuniones virtuales que permiten mantener reuniones híbridas, y el salón plenario dispone de un sistema de videoconferencias que posibilita reuniones híbridas con gran cantidad de participantes. Desde enero de 2017 se implementó la tramitación electrónica de todos los procesos de acreditación y en los últimos años se ha avanzado en la modernización de los sistemas informáticos. Además, se proyecta agilizar más aún los procesos de acreditación mediante la renovación de los sistemas tecnológicos de la Agencia.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

5. La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.

El artículo 8 de la Ley N° 20.129, modificada por la Ley N° 21.091, dispone que “La Comisión deberá revisar y evaluar la calidad de sus mecanismos y procedimientos de acuerdo a orientaciones, criterios y estándares aceptados internacionalmente, y someterse, al menos cada cinco años, a una evaluación externa por parte de instituciones extranjeras de reconocido prestigio en las áreas de su competencia”.

A este respecto, la CNA se ha sometido a varias evaluaciones de carácter internacional:



Durante 2021, la Agencia realizó un trabajo de “Análisis, relación e interpretación de las secciones, criterios y subcriterios de las Guías de Buenas Prácticas de autoevaluación vigentes”. Con ello se inició un nuevo proceso de autoevaluación y certificación ante INQAAHE. Fueron 10 reuniones, en las cuales participaron los representantes de todo el nivel superior chileno. Una vez analizados los antecedentes presentados por la CNA-Chile y emitido el informe de visita del panel evaluador, el Directorio de INQAAHE, en su reunión del 28 de noviembre de 2023, certificó a la CNA-Chile como una agencia alineada con sus directrices de buenas prácticas, reconocimiento que tiene una duración de cinco años.

También durante el año 2023 la CNA - Chile solicitó incorporarse al proceso evaluativo de la World Federation for Medical Education (Federación Mundial para la Educación Médica - WFME). Esta organización cuenta con un sistema que permite a las agencias como la CNA - Chile demostrar que sus criterios y mecanismos de acreditación de programas de pregrado de medicina cumplen con los estándares reconocidos internacionalmente. En mayo del año 2024 la Agencia recibió la visita del comité de pares dentro del proceso de evaluación externa. Finalmente obtuvo dicho reconocimiento por 10 años.

En el contexto interno, la CNA - Chile realiza el seguimiento anual del estado de avance de los productos estratégicos, que se lleva a cabo a través de los mecanismos de evaluación. Las Direcciones y Departamentos formulan planes anuales sobre el desarrollo de productos estratégicos y cumplimiento de indicadores de gestión con estándares definidos previamente. Este plan es validado por el Secretario Ejecutivo y monitoreado durante el año por el Departamento de Gabinete, requiriendo para esto reportes periódicos desde las distintas direcciones y departamentos.

Como una buena práctica, es importante resaltar la revisión periódica de las herramientas de evaluación empleadas por la Comisión. Esta disposición a la crítica y la autocrítica ha permitido asumir los cambios de política más recientes (en particular la nueva Ley de Educación Superior) y las correspondientes reorientaciones del trabajo que realiza la comisión.

Esta adaptación a los cambios ha resultado, en los últimos años, en la definición de criterios y estándares más claros, capaces efectivamente de orientar las acciones, y que reducen la



incertidumbre de las instituciones en relación con los criterios que orientan el juicio sobre la calidad, sin cerrar el campo de la interpretación que permite someterse a la evaluación sin poner en riesgo la identidad institucional.

La Agencia cuenta además con una Unidad de Auditoría Interna, que tiene la función de “evaluar y mejorar la eficacia en los procesos de control, evaluando preventivamente el sistema de control interno institucional; sugiriendo correcciones y recomendaciones para su mejoramiento; adoptando una cultura de autocontrol y de mejora continua; identificando y evaluando riesgos asociados a procesos; proponiendo y ejecutando acciones pertinentes para subsanar aquellos que amenacen el cumplimiento de objetivos y participando en la redefinición de procesos auditados; y generando sugerencias y recomendaciones en caso de ser necesario.”

La CNA - Chile ha adoptado, asimismo, un Manual de Procedimientos de la CNA-Chile, “... por el cual se rigen todas las unidades de la Agencia, y que es la base para el diseño de los sistemas informáticos de apoyo a la gestión institucional, así como de la evaluación del cumplimiento de la normativa interna y la transparencia de todas las actuaciones del personal funcionario. Adicionalmente, los procedimientos formalizados y contenidos en el Manual de Procedimientos son la base para la elaboración, de manera consultiva con las diferentes unidades, de un conjunto de indicadores anuales de la gestión interna articulados con los objetivos estratégicos de la Agencia.”

Además de lo anterior, es importante señalar que los acuerdos en directrices se consideran como lineamientos susceptibles de evaluación permanente y que pueden cambiar si los análisis de resultados, los acuerdos resultantes de la discusión o la emergencia de iniciativas o circunstancias nuevas lo exigen. La CNA - Chile se reconoce en este sentido a sí misma como una organización que aprende permanentemente. Ello la capacita para enfrentar circunstancias tan novedosas como los recientes cambios de ley que abrieron nuevos espacios de acción para la Agencia, como es el caso de la Acreditación Obligatoria para los programas de formación de educación y pedagogía y para importantes programas de ciencias de la salud.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de



evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

6. La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

La Agencia se vincula con diversas redes de instituciones, así como con otras agencias nacionales de otros países, que desarrollan actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad de la educación superior, con el fin de intercambiar buenas prácticas, participar en foros regionales, congresos, seminarios y otras actividades.

La CNA-Chile fue una de las fundadoras del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior (SIACES). En el seno de esta asociación ha tenido un papel destacado. Así, en la sesión Plenaria de Santiago de Compostela de mayo de 2023, impulsó una nueva línea de trabajo relativa al fortalecimiento desde los Principios de Buenas Prácticas de las materias relacionadas a la equidad e igualdad de género, lo que implicó liderar técnicamente un trabajo consorciado con un grupo de agencias de SIACES (CONEAU de Argentina, SINAES de Costa Rica, ANECA de España).

La CNA - Chile fue también sede de la VII Reunión Plenaria de miembros en la ciudad de Santiago en diciembre de 2023, en la que se llevó a cabo un conversatorio abierto a las autoridades de la educación superior chilena donde los directivos de las agencias pertenecientes a SIACES pudieron exponer y dialogar en torno a los desafíos del aseguramiento de la calidad con decenas de rectores y altos directivos chilenos.

La CNA-Chile desde su inicio, es parte de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), en el contexto del espacio de educación superior del MERCOSUR. Entre 2010 y 2019, ha participado en 30 procesos de acreditación de carreras universitarias a través del



acuerdo ARCU-SUR. Sin embargo, en los últimos años solo ha podido participar de manera limitada en las actividades de RANA, debido a la necesidad de cumplimentar la formalidad jurídica de la ratificación, por parte del gobierno de Chile, del convenio del año 2008 que creó esta red.

La CNA-Chile también trabaja en líneas relacionadas con el intercambio de información y con el ejercicio de compartir buenas prácticas. Tiene convenios de intenciones de colaboración de trabajo con el CACES de Ecuador; CAN de Alemania y AQU Cataluña (España). Se han realizado visitas de trabajo, intercambio de opiniones y similares con CONEAU de Argentina; SINACE de Perú; CONEAUPA de Panamá; Viceministerio de Educación Superior de República Dominicana; ANEAES de Paraguay; y CIEES de México.

Hubo colaboraciones técnicas con CACES de Ecuador, con SINEACE del Perú, con ANECA España. En el marco de las relaciones bilaterales en materias de educación superior del gobierno de Chile se han negociado y concretado acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos y grados con Argentina, Ecuador, España y el Reino Unido y se han negociado otros tantos con Colombia, México, Perú, Portugal, entre otros, los cuales están en distinto grado de diálogo. Acuerdos de este tipo, en los que la CNA-Chile ha colaborado con los distintos gobiernos, han permitido una mayor movilidad académica y profesional y han implicado reforzar la importancia del aseguramiento de la calidad de la educación superior en el diálogo de Chile con sus pares.

Toda la experiencia acumulada produce una permanente apertura hacia el debate internacional acerca del aseguramiento de la calidad. Las diversas participaciones en cooperación internacional y la experiencia acumulada en los procesos de autoevaluación y evaluación externa han enriquecido la elaboración de los criterios y estándares, derivados de la nueva ley de educación superior y el desarrollo del instrumental técnico de apoyo

En enero de 2024, en Washington DC (EE.UU.), en el marco de la Conferencia Anual del Consejo de Acreditación de Educación Superior del International Quality Group (CHEA por su sigla en inglés), la Comisión Nacional de Acreditación y la Agencia Aseguradora de Calidad en Educación Superior de Reino Unido (QAA por su sigla en inglés) firmaron un Memorando de Entendimiento para la colaboración entre ambas instituciones.



Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

B. El accionar de la agencia: su relación con las instituciones de educación superior (IES) y los procesos de evaluación.

7. La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.

La CNA elaboró los criterios y estándares de calidad para la acreditación, tal como le exige la Ley. Sobre esa base se construye e institucionaliza el aseguramiento de la calidad en una tarea conjunta y sistemática con las IES.

La elaboración de los criterios y estándares de calidad se realizó desde una mirada sistémica, teniendo en cuenta que las IES serían evaluadas con ellos en distintas instancias y perspectivas (acreditación institucional y de programas).

Teniendo en cuenta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y de los programas, los criterios y estándares tienen elementos comunes que se tratan de manera similar y elementos que son propios de cada subsistema, en los que se respetan particularidades e identidades.



La Ley se orienta hacia la búsqueda y el aseguramiento de la calidad y valora el respeto por la diversidad institucional y la autonomía. Dichos procesos se evidencian desde dos perspectivas: desde el nivel de cumplimiento de los criterios y estándares predefinidos, y desde el grado de avance sistemático de las IES en función de sus propósitos y fines. Por tanto, los criterios y estándares de acreditación se evalúan en el contexto de cada proyecto educativo, desde los propósitos de cada institución, reconociendo y valorando, como parte de la idea de calidad, el respeto por la autonomía e identidad de las IES. Las instituciones definen la forma en que incrementan su calidad y generan las evidencias que lo demuestran.

En el ejercicio de su labor, y en el contexto del pronunciamiento de la decisión de acreditación institucional, los miembros de la Comisión tienen a la vista la información que les provee la Superintendencia de Educación Superior (SES) sobre la institución sometida a proceso de acreditación en lo que afecta a su integridad (posición financiera, proyecciones, operaciones con entidades relacionadas, reclamos y denuncias, y sanciones aplicadas). También la SES provee información sobre fiscalizaciones y sanciones en el marco de la aplicación de la ley N°21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior, con el propósito de interpretar si la institución ha adoptado una política integral al respecto.

En la visita, estos procesos fueron muy valorados por los rectores y funcionarios de las instituciones presentes, quienes expresaron que los procesos de participación y consulta en los que se definieron los criterios y estándares de acreditación dotan el proceso de un alto grado de legitimidad entre las IES y sus actores.

Cabe señalar que, a pesar de que existe una fluida interacción entre la CNA-Chile y las entidades de los subsistemas del sistema de educación superior, a lo largo de las reuniones se evidenció una preocupación acerca del impacto que la innovación puede producir en el resultado del proceso de acreditación y, por tanto, en la financiación pública que la institución recibe. Desde el panel se llevó esta inquietud a los comisionados, para quienes los temas relacionados con la autonomía y la diversidad institucional, en el contexto de un modelo de acreditación obligatoria, tienen como componente esencial el desarrollo de la cultura de la calidad en las IES. Los comisionados reconocieron que la financiación se determina en función del estándar de acreditación obtenido por las IES. Sin embargo, al contrario de la



visión que ofrecían los rectores, veían como fortaleza que las instituciones innoven y progresen.

La CNA-Chile entiende que la calidad es fruto de un proceso interno, propio de cada institución de educación superior, permanente y sistemático. En las entrevistas realizadas por el panel pudo constatar que el aseguramiento de la calidad es una responsabilidad primaria de las IES, que se acompaña desde la Agencia mediante la organización de los procesos de evaluación y acreditación, con el objetivo de que éstos tiendan hacia la institucionalización de la cultura de aseguramiento de la calidad en cada una de ellas.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

8. La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.

Según lo establecido en la Ley 21.091 sobre Educación Superior, la acreditación institucional es obligatoria para todas las IES autónomas. Sin embargo, para que las universidades,



institutos profesionales y centros de formación técnica privados puedan ingresar a proceso de acreditación, deben obtener previamente:

- Reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC).
- Licenciamiento del CNED

Obtenida la autonomía, las instituciones privadas tienen dos años para presentarse a la acreditación institucional, así como para acreditar las carreras y programas que imparten cuya acreditación sea obligatoria. Esto implica que, al presentarse a un proceso de acreditación, las instituciones ya tienen al menos 8 años de funcionamiento.

Las nuevas IES estatales de ambos subsistemas, por su carácter público, ya se crean con plena autonomía.

Los Centros de Formación Técnica Estatales inician su actividad bajo la denominada supervigilancia de la CNED y, por ley, disponen de un plazo máximo de diez años para presentarse a la acreditación en la CNA - Chile.

Las Universidades Estatales tienen obligación de contar con un órgano o unidad responsable del aseguramiento de la calidad y mecanismos para la gestión de los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos.

De modo general, los procesos de acreditación de la CNA - Chile comprenden tres etapas que concluyen con el pronunciamiento de la Comisión: a) Autoevaluación, para la que, además de los documentos de apoyo, la Agencia ha definido una serie de “Orientaciones para el uso de los criterios y estándares en procesos de autoevaluación institucional” para los subsistemas universitario y técnico profesional; b) Evaluación externa, en la que se produce la visita del panel de expertos evaluadores externos a la IES; y c) Presentación del informe externo y relatoría, con intervención de los Comités de Área, en el caso de los Programas, y los comisionados.

Los procedimientos de evaluación están diseñados para cubrir la diversidad institucional que comprende, dentro del sistema de educación superior chileno, la tarea de la CNA-Chile. Para ello la Agencia ha definido de manera clara los criterios y estándares de calidad para la acreditación. Dichos criterios y estándares abarcan la acreditación institucional y de



programas desde un nuevo modelo que ha definido una serie de cambios que le permiten participar, junto a las IES, en la promoción de una nueva institucionalidad.

Son siete documentos de criterios y estándares que se diferencian por objeto de acreditación:

- Criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional de subsistema universitario
- Criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema técnico profesional
- Criterios y estándares de calidad para la acreditación de programas de doctorado
- Criterios y estándares de calidad para la acreditación de programas de magíster
- Criterios y estándares de calidad para la acreditación de especialidades médicas y odontológicas
- Criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras y programas de pedagogía
- Criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras de medicina y odontología

Este conjunto documental evidencia el respeto por la diversidad institucional, dado que la discriminación de criterios se realiza sobre la base de la identidad de las IES, contemplando los aspectos específicos de cada caso.

La Agencia ha publicado documentos con orientaciones sobre el uso de los criterios y estándares, los que se revisan periódicamente que incluyen orientaciones conceptuales que fueron muy valorados por los representantes institucionales en las entrevistas realizadas por el panel, ya que se elaboraron en procesos de intercambio y retroalimentación entre las IES y la Agencia, los pares evaluadores, así como los generalistas y especialistas. Cabe aclarar que los documentos con orientaciones abarcan también programas y carreras. Todos estos documentos están a disposición de las IES y sus actores en el repositorio web de la CNA - Chile.

El panel pudo constatar, tanto en la documentación analizada como en las entrevistas sostenidas con el personal directivo y técnico de la Agencia, con rectores y responsables de



calidad de las diversas IES, que todos los procesos de evaluación se realizan teniendo en cuenta el proyecto, las especificidades y el contexto de las IES en cada caso.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

9. La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tienen la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.

De acuerdo a la documentación proporcionada por la Agencia y las entrevistas mantenidas con actores relevantes, se pudo constatar que los procesos de acreditación realizados por la CNA - Chile tienen tres etapas claramente establecidas: Autoevaluación, Evaluación Externa y Pronunciamiento de Acreditación, que se desarrollan sobre la base de procedimientos y criterios públicos previamente conocidos por las IES.

Para el inicio del proceso de acreditación institucional de carreras y de programas, las IES deben entregar una solicitud de incorporación; el Informe de Autoevaluación; la Ficha de datos, y una serie de anexos cuya cumplimentación es obligatoria. Desde ese momento se entabla una comunicación entre la Agencia y las instituciones que permite ir realizando



ajustes en la documentación entregada. Todos estos procesos se realizan de manera digital, mediante la plataforma electrónica del Sistema de Acreditación (SAC).

Es importante agregar que los procesos de acreditación en Chile tienen un coste económico para las IES; no son gratuitos. Los aranceles son fijados por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo propuesto por la Agencia teniendo en cuenta las particularidades de cada institución.

Gracias a la documentación entregada y a las entrevistas realizadas, especialmente con la Dirección de Gestión interna, se pudo conocer que lo que se denomina arancel refleja el coste operativo del conjunto del proceso evaluativo (traslados y honorarios de pares evaluadores, gastos fijos, operacionales, etc.), además de otros costes específicos para cada tipo de acreditación. La información actualizada sobre el coste de estos aranceles está disponible en la página web de la CNA-Chile.

Las tres etapas de la acreditación mencionadas tienen responsables definidos. Para la primera etapa de autoevaluación, la Agencia pone a disposición de las IES un conjunto de herramientas en un repositorio web, el cual pueden consultar tanto para la evaluación institucional como para la evaluación de carreras y programas. Entre ellos destaca el documento “Orientaciones para el uso de los criterios y estándares en procesos de autoevaluación institucional” para los subsistemas universitario y técnico profesional, así como los documentos similares destinados a orientar la acreditación de carreras y grados.

La segunda fase, la evaluación externa, es responsabilidad de un comité de, al menos, dos pares evaluadores, con la participación de la SES, que evalúa y fiscaliza el buen uso de los recursos financieros por parte de las IES. Después de entrevistarse con los diversos actores de la IES, en una visita externa que se lleva a cabo *in situ*, el comité de pares elabora un informe de evaluación externa, que se somete a la IES para que pueda realizar las observaciones pertinentes.

La tercera fase, de presentación del informe externo y relatoría, supone su presentación ante los miembros de la Comisión, en la forma de una relatoría que, en función del tipo de acreditación, realizan los miembros de los comités de área o de los comités de pares. Tras esta relatoría y previa reunión de carácter orientador entre la IES y un representante de la



Secretaría Ejecutiva, se produce la toma de decisión por parte de la Comisión acerca de la acreditación.

En la reunión del panel con la Dirección de Evaluación y Acreditación se pudo constatar que, en la acreditación institucional, es particularmente relevante el papel que ha tenido la muestra intencionada. Para la evaluación integral, la muestra intencionada ha sido valorada muy positivamente y ha permitido reordenar los criterios en diferentes dimensiones y en diferentes niveles o estándares de cumplimiento.

La CNA acompaña a las IES en la aplicación de la normativa y en los procesos de institucionalización del aseguramiento de la calidad a través de las actividades (talleres, webinars, reuniones, etc.) que lleva a cabo la Dirección de Promoción.

Por parte de las IES se ha operado claramente una apropiación de los criterios construidos por la Agencia, especialmente en la fase de la elaboración del informe de autoevaluación. A diferencia del sistema anterior, que se limitaba a señalar fortalezas y deficiencias, en el nuevo sistema de evaluación hay claridad en la progresión de los criterios, además de mecanismos de seguimiento y planes de mejora que son apuntados por los comités de área. Esto permite mayores y mejores juicios en relación a cada uno de los criterios, que se acompañan de proyecciones de mejora.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	x	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

10. La Agencia lleva adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el



programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.

Para llevar a cabo la fase de evaluación externa, la CNA cuenta con los Comités de Pares Evaluadores. Los Comités están integrados por, al menos, tres evaluadores nacionales en el caso de carreras y programas de pregrado, y de los centros de formación técnica, mientras que en el caso de universidades concurre además un evaluador internacional. En el caso de los doctorados, magister y en las especialidades de la Salud, el Comité está compuesto por dos pares evaluadores, sin que se asigne un presidente.

Los pares evaluadores son personas naturales, nacionales o extranjeros, que cuentan con reconocida trayectoria en el área de su especialidad, responsables de realizar la evaluación externa de los distintos procesos de acreditación.

La CNA - Chile cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos. La incorporación al Registro de Pares Evaluadores se realiza por medio de concurso público para los pares de procesos de acreditación de instituciones, y mediante la presentación de antecedentes ante la Comisión para los pares de carreras y programas de postgrado y de las especialidades de salud. Para ser incorporados en el Registro de Pares Evaluadores, éstos deberán acreditar al menos diez años de ejercicio académico o profesional y ser reconocidos en su área de especialidad, atendiendo al artículo 19 de la Ley 20.129.

En las entrevistas realizadas con representantes de los Comités de área, se conoció que la Secretaría Ejecutiva también les solicitaba proponer nombres de profesionales para invitar a ser pares evaluadores; además de proponer para su nombramiento a los tres pares evaluadores de un comité externo y revisar posteriormente el informe que se elabora.

La normativa aplicable (Resolución Exenta 046-4 de 2019 y Resolución Exenta 344-4 de 2023) exige que los Pares evaluadores no tengan conflictos de interés, existiendo una serie de inhabilidades claramente definidas. Además, la CNA - Chile ha adoptado su propio Código de Ética, que es también aplicable a los Comités de Área y a los Comités de pares evaluadores.



Los más de 3000 pares que constan en el Registro de pares se coordinan a través de: 1) los comités de área, que designan un responsable ante la Dirección, y 2) el generalista de la Dirección.

La agencia posee un plan de capacitación para pares evaluadores de la CNA-Chile, a cargo de la Dirección de Promoción de la Calidad de la Educación.

No obstante, la formación de los pares evaluadores es una actividad voluntaria. Si bien la Dirección de Promoción planifica actividades de capacitación y éstas se ofrecen indistintamente a todos los pares evaluadores, son ellos los que escogen los cursos que desean realizar. Aunque no suele ocurrir, esto podría llegar a implicar la posibilidad de que los pares evaluadores participen de procesos de evaluación sin haber recibido la formación específica. Para paliar este carácter voluntario de la capacitación, la Dirección de Promoción se coordina con la Dirección de Evaluación y Acreditación a que, en el momento de seleccionar los pares evaluadores llamados a formar parte del comité externo, se tomen en consideración, preferentemente, los pares que se han capacitado para la tarea.

En la actualidad se cuenta con 4 cursos de capacitación de los pares evaluadores: de una parte, un Plan de Formación para Pares Evaluadores de Acreditación Institucional, alojado en el Sistema de Gestión de Aprendizajes (Moodle SGA), que opera como una página web donde además se pueden encontrar otros recursos informativos, orientadores y formativos para pares evaluadores y representantes de instituciones de educación superior. De otra parte, los otros tres cursos disponibles actualmente corresponden a los Planes de Formación de Transición, entre los antiguos y los nuevos criterios y estándares, para pares evaluadores institucionales, de pregrado y postgrado. Estos planes son asincrónicos y buscan facilitar una transición debidamente informada de los pares evaluadores del Registro CNA-Chile

Durante 2024, la Dirección de Promoción de la Calidad de la Educación trabajó en el diseño e implementación de 3 nuevos planes: 1) Plan de Formación sincrónico para pares evaluadores de pregrado; 2) Plan de Formación sincrónico para pares evaluadores de postgrado; y 3) Plan de Formación sobre el criterio Gestión de la convivencia, equidad de género diversidad e inclusión. La expectativa es proveer de una oferta permanente de formación para los pares evaluadores de todos los niveles de acreditación.



Los rectores señalan una mejoría en la elección y preparación de los pares evaluadores, si bien sigue preocupando la valoración que éstos realizan acerca de aspectos que permiten una muy amplia interpretación (por ejemplo, la dimensión relativa a la vinculación con el medio) y el nivel de apropiación que éstos hayan hecho de los nuevos criterios y estándares.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple sustancialmente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente		Cumple sustancialmente	x	Cumple parcialmente	

11. La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.

Como se ha indicado reiteradamente, la CNA - Chile acompaña a las IES en la aplicación de la normativa y en todos los procesos de institucionalización del Aseguramiento de la Calidad, a través de las actividades (talleres, webinars, reuniones, etc.) que lleva a cabo la Dirección de Promoción.

Todos los procedimientos de evaluación de programas o de enfoque institucional se fundamentan en el informe realizado por el título o el órgano académico correspondiente.

La evaluación realizada por la CNA-Chile es imparcial, con criterios claros y un proceso sistemático y riguroso que garantiza objetividad en los resultados. Los informes de los pares son conocidos por las instituciones previamente a la emisión de una decisión final; se han establecido mecanismos para resolver las posibles reclamaciones de manera adecuada y éstos



son ampliamente difundidos. Además, por parte de la CNA - Chile hay un acompañamiento e interacción permanente con las IES lo que facilita la comprensión de los procesos.

Como se señaló antes, el protagonismo en todo el proceso de mejoramiento del aseguramiento de la calidad lo tienen las IES; ellas se autoevalúan, identifican los puntos problemáticos, reconocen las oportunidades y diseñan y ejecutan sus planes de mejoramiento. La Agencia contribuye señalando aspectos centrales y criterios de calidad que deben ser, a su vez, interpretados por cada una de las IES, teniendo en cuenta su propia identidad y sus fines. Aunque la CNA - Chile brinda el acompañamiento requerido y solicitado, es la institución evaluada la responsable de su propio desarrollo y de su mejoramiento continuo. La acreditación de la calidad responde al compromiso de la institución con ese mejoramiento y, como ya se ha mencionado, en el caso de la acreditación institucional, se otorga según tres estándares: Excelencia, Avanzado y Básico. Una IES no puede recibir un estándar Básico más de dos períodos consecutivos, en cuyo caso no podrá obtener la acreditación y quedará sujeta al régimen de supervisión administrado por el Consejo Nacional de Educación.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	X	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	

12. La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.



La CNA ha optado por publicar todas las decisiones de acreditación, independientemente del resultado obtenido por la IES. La publicación de los resultados de la evaluación forma parte también de una estrategia de comunicación, que prioriza dar fe pública del resultado de la acreditación pero que evidentemente tiene importantes consecuencias prácticas cuando el resultado es de no acreditación.

Este principio de buena práctica se cumple cabalmente, pero cabe señalar que el efecto de la publicidad en casos de no acreditación puede ser inmediato y afectar sensiblemente, a largo plazo, la credibilidad de la institución o el programa si no se alcanza el nivel básico en la acreditación o la acreditación en el caso de programas. Aunque, sin duda, la decisión de publicar las decisiones desfavorables de las IES (resultado de no acreditación) es válida en aras de una mayor transparencia, tiene una clara incidencia en el desarrollo de las IES, porque los medios de comunicación suelen hacerse eco de estas decisiones y esto tiene un impacto inmediato en la oferta y la demanda en la matrícula. Asimismo, cabe recordar que la no acreditación supone actualmente la pérdida del acceso a los fondos públicos para la IES y sus estudiantes, lo que agrava estas consecuencias.

La Agencia es diligente en el cumplimiento de la tarea de dar a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos. Es coherente con sus principios de transparencia y publicidad, y atiende a ellos como parte de su compromiso con la responsabilidad social.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple plenamente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente	X	Cumple sustancialmente		Cumple parcialmente	



13. La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.

La definición de criterios y estándares no se circunscribe a organizar el análisis de la calidad y señalar claramente sus aspectos centrales. Se tiene en cuenta como regla de análisis en la evaluación externa y orienta la decisión. Esto significa que los avances en la claridad de las formulaciones y en la precisión de los conceptos aclara las reglas de juego para todos los actores implicados en la evaluación y permite un proceso de toma de decisiones justo e independiente. Los avances de la CNA - Chile en la definición participativa de los criterios y los estándares hacen más transparente la decisión y la dotan de mayor legitimidad.

De una parte, en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad se contemplan dos recursos: el primero, es el recurso ordinario de reposición y el segundo es un recurso especial de apelación establecido en la Ley 20.129. Los interesados pueden reclamar en vía de reposición ante el órgano que dictó la decisión impugnada, esto es, ante la Comisión. En ausencia de indicaciones específicas en la Ley, la CNA - Chile ha ido estableciendo mediante circulares el procedimiento aplicable.

A través de este medio de impugnación, las IES tienen la posibilidad de recurrir contra las decisiones para solicitar la modificación del número de años para los que la IES ha sido acreditada o para solicitar la modificación parcial del contenido de la resolución, sin afectar a los años de acreditación

Los interesados pueden recurrir en vía de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), en los casos tasados por el artículo 23 de la Ley N° 20.129: contra la decisión de no acreditación en el caso de la acreditación institucional y la acreditación de programas de postgrado; y contra toda decisión de acreditación, ya sea positiva o negativa, en el caso de carreras y programas de pregrado de acreditación obligatoria.

A lo largo de varias reuniones mantenidas con los actores interesados, se planteó el problema que puede producirse, debido a los tiempos de resolución de estos recursos, en los casos de no acreditación. El proceso de elaboración del acta de la sesión y de la resolución de la CNA - Chile puede formalizarse en unas seis semanas, momento en que, si la



resolución es denegatoria, la institución no acreditada entra en fase de supervisión, por parte del CNED, y requiere la autorización para poder matricular estudiantes. La reclamación de la IES en fase de reposición puede alargarse 2 o 3 meses y la reclamación posterior en vía de apelación puede llevar otros 3 o 4 meses adicionales. Una baja cantidad de reclamaciones ha llegado a judicializarse, en cuanto a la procedencia del recurso de apelación, solo cinco casos en los últimos cuatro años. Cuando esto ocurre, el proceso puede extenderse hasta 2 o 3 años, un periodo en el que rige la resolución como no acreditada para la IES.

De otra parte, no parece existir un procedimiento específico, prefijado formalmente de antemano, para resolver los casos en que la IES tenga quejas sobre el comportamiento del comité de pares evaluadores durante el proceso y la visita de evaluación externa (e independientemente de la posible recusación previa de los miembros del comité). En estos supuestos, de suceder, las IES como la Secretaría Técnica sólo parecen poder reaccionar una vez ya adoptada la decisión de acreditación. En estas situaciones, la persona que actúa como “generalista” de la Secretaría Ejecutiva de la Agencia, realiza una labor de acompañamiento y actúa como “ministro de fe”; además, el comité de área también puede ponderar/matizar el juicio del comité de pares evaluadores externo.

Con base en las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por parte de los participantes a la CNA- Chile para este principio, evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de buena práctica se cumple sustancialmente.

Grado de cumplimiento					
Cumple plenamente		Cumple sustancialmente	x	Cumple parcialmente	



3. CONCLUSIONES

El modelo de calidad, como las políticas de la CNA - Chile, es el resultado de una construcción colectiva en la que participaron múltiples actores: estudiantes, profesores, personal administrativo, empleadores, egresados y miembros de distintas comunidades interesados en la educación superior y en el ejercicio de sus funciones de investigación, vinculación y formación.

Este trabajo colectivo es una garantía de legitimidad y de calidad de este proceso de construcción, y constituye una buena práctica de gran importancia, ya que, por una parte, amplía los aspectos que pueden ser considerados en la evaluación (y en el concepto mismo de calidad) y, por otra, legitima socialmente las orientaciones y la construcción del modelo.

La definición de un modelo general de evaluación y reconocimiento de la calidad diferenciado por tipos de institución, por niveles académicos y por área del conocimiento, y concebido teniendo en cuenta las diferencias regionales, ha sido posible a partir de haber asumido la diversidad como principio en el contexto de la educación superior de un país rico en perspectivas culturales.

El reconocimiento de la diversidad, la apertura a la amplia participación y la creación de espacios de discusión para construir consensos son clara expresión de las buenas prácticas de evaluación de la CNA de Chile.

La Agencia se reconoce a sí misma como una organización que aprende permanentemente. Ello la capacita para enfrentar circunstancias tan novedosas como los recientes cambios de ley que abrieron nuevos espacios de acción para la CNA - Chile, como es el caso de la Acreditación Obligatoria para los programas de formación de educación y pedagogía y para importantes programas de ciencias de la salud.

La CNA - Chile se conduce en sus decisiones y acciones orientada por valores universales asociados a su carácter público, como probidad, transparencia, publicidad, legitimidad y equidad de género.



La organización del trabajo dentro del equipo de personas con que cuenta la CNA - Chile promueve una alta apropiación de los principios y orientaciones de la Comisión por parte de cada uno de los miembros de los equipos de trabajo, quienes conocen su lugar en el contexto de la gran tarea compartida.

En las interacciones con otros actores relacionados con la Agencia, en especial con los rectores, fue posible constatar la satisfacción con la que estos actores reconocen los cambios favorables en las formas de relación de la CNA - Chile con las instituciones, las comunidades y las regiones.

Como una buena práctica, es importante resaltar la revisión periódica cuidadosa de las herramientas de evaluación empleadas por la Comisión, lo que ha permitido asumir los cambios de las políticas más recientes (en particular la nueva Ley de Educación Superior).

Finalmente se reconoce la forma acertada como la CNA - Chile manejó los cambios introducidos por la nueva Ley de Educación superior, asumiéndolos oportuna y acertadamente, lo que le permitió seguir cumpliendo sus funciones de evaluación, reconocimiento y aseguramiento de la calidad, adaptándose a las nuevas circunstancias y consolidando su liderazgo en el fortalecimiento de la calidad de la educación superior en el país.

En términos generales, la visita se realizó en un contexto de transparencia y de disposición a la escucha. Sobre la base del acuerdo de principio de que la autoevaluación y el diálogo son esenciales en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior.



ANEXO I. AGENDA DE LAS ENTREVISTAS

AGENDA VISITA COMISIÓN DE PARES EVALUADORES SIACES

Fecha: martes 21 y miércoles 22 de enero 2025.

Lugar reuniones: Oficinas CNA-Chile (Merced 480, piso 10 - Santiago).

Lugar alojamiento: Hotel Diego de Almagro (San Pio X 2530, Providencia).

<https://www.dahoteles.com/es/da-providencia>

Equipo SIACES:

- María del Mar Campins Eritja, Evaluadora.
- Carlos Augusto Hernández Rodríguez, Presidente.
- Marina Claudia Paulozzo, Secretaria.
- Adriana Xiomara Reyes Gamboa, coordinadora.

Coordinadora CNA-Chile: Bárbara Agliati, Asesora Secretario Ejecutivo.

Martes 21/01/2025			
HORAR IOS	ENTREVIS TAS	Participantes	Lugar
09:00 a 10:30	Reunión Secretaría Ejecutiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Renato Bartet, Secretario Ejecutivo. 2. Sonia Muñoz, Directora de Evaluación y Acreditación. 3. Daniel Casanova, Director de Promoción de la Calidad de la Ed. Superior 4. Carolina Olea, Directora de Gestión Interna 5. Carlos Saraos, Asesor Secretario Ejecutivo. 6. Alonso Nuñez, Asesor Secretario Ejecutivo. 7. Bárbara Agliati, Asesora Secretario Ejecutivo. 8. Mauritzta Fuentes, Coordinadora Estudios y Promoción 	Oficina CNA- Plenario (piso 10)



10:30 a 12:30	Reunión Dirección de Evaluación y Acreditación	1. Sonia Muñoz, Directora de Evaluación y Acreditación. 2. Carol Torres, Especialista en Acreditación Área Curricular. 3. Daniela Maturana, Especialista en Acreditación Programas de Pedagogía. 4. Myriam Gutiérrez, Especialista de Evaluación y Acreditación. 5. José González, Especialista de Evaluación y Acreditación. 6. Gloria Meyer, Especialista de Evaluación y Acreditación.	Oficina CNA- Plenario (piso 10)
12:30 a 14:00	Almuerzo		Por confirma r
14:00 a 15:00	Reunión Fiscalía y Auditoría Interna	1. Claudio Bahamonde, Fiscal. 2. Pablo Ramirez, Especialista de Análisis Jurídico y Procedimental. 3. Gabriela Cortés, Generalista de Actas y Resoluciones. 4. Julio Villalobos, Auditor Interno.	Oficina CNA- Plenario (piso 10)
15:00 a 16:00	Reunión Dirección de Gestión Interna	1. Carolina Olea, Directora de Gestión Interna. 2. Carol Salgado, Coordinadora de Gestión Interna. 3. Francisco Espinoza Pastene, Especialista de Informática, TIC y SIC. 4. Solange Leiva, Generalista de Control de Gestión 5. Joaquín Orellana, Analista Logística, Abastecimiento, Serv. Grales. y Mantenimiento. 6. Lisette Acevedo, Analista de Tesorería	Oficina CNA- Plenario (piso 10)
16:00 a 17:00	Reunión Rectores de Instituciones	8 Rectores IP-UN	Oficina CNA - Plenario

Miércoles 22/01/2025

HORA RIOS	ENTREVIS TAS	Participantes	Lugar
----------------------	-------------------------	----------------------	--------------



08:30 a 10:00	Reunión Comisión de CNA-Chile	1. Comisionados 2. Secretario Ejecutivo	Oficina CNA- Plenario (piso 10)
10:00 a 11:30	Reunión Dirección de Promoción de la Calidad	1. Daniel Casanova, Director de Promoción de la Calidad de la Ed. Superior 2. Mauritz Fuentes, Coordinadora Estudios y Promoción. 3. Priscila Torres, Especialista en Estudios y Promoción. 4. Carla Muñoz, Especialista en Estudios y Promoción.	Oficina CNA- Sala M1 (piso 10)
11:30 a 12:30	Reunión Pares Evaluadores	8 Representantes de Pares Evaluadores	Oficina CNA- Sala M1 (Piso 10/ Online)
12:30 a 14:00	Almuerzo		Por confirma r
14:00 a 15:30	Reunión Comités de Área	8 Representantes de Comité de Área	Oficina CNA- Sala 7 (Piso 9/ Online)
15.30 a 16.30	Reunión Departament o de Gestión y Dº de Personas	1. Julieta Espinoza, Generalista Jurídico de Gestión y Desarrollo de Personas. 2. Belén Alvarez, Analista de Gestión y Desarrollo de Personas. 3. Carolina Olea, Directora de Gestión Interna.	Oficina CNA- Sala 7 (Piso 9)
16.30 a 18.30	Reunión interna		Oficina CNA- Sala 9



	equipo SIACES		(piso 10)
18:30 a 19:00	Reunión de cierre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Renato Bartet, Secretario Ejecutivo. 2. Sonia Muñoz, Directora de Evaluación y Acreditación. 3. Daniel Casanova, Director de Promoción de la Calidad de la Ed. Superior 4. Carolina Olea, Directora de Gestión Interna 5. Carlos Saraos, Asesor Secretario Ejecutivo. 6. Alonso Nuñez, Asesor Secretario Ejecutivo. 7. Bárbara Agliati, Asesora Secretario Ejecutivo. 8. Mauritzza Fuentes, Coordinadora Estudios y Promoción 	Oficina CNA- Sala M1 (piso 10)

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CNA - Chile AL PANEL DE EVALUADORES

- Presentación de informe a SIACES de CNA - chile - DD_1598523_240829_P
- Informe Validación de Buenas Prácticas a Siaces - CNA Chile
- Ley N° 21.091/18 - sobre Educación Superior
- CNA - Chile - Resolución exenta N° 57-3 Nueva Estructura
- Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación - CNA - Chile - 2023
- Planificación Estratégica CNA - Chile 2021-2023
- RES N° 046-4
- REX DJ N° 344-4 Aprueba Reglamento de Acreditación de Posgrado
- 202404 Cuenta Pública CNA 2023
- Informe Plan Estratégico 2021-2023
- Resultados PE 2021-2023 Oct2024v2
- 2023 Resolución Aprueba Plan Anual Auditoria Interna



- 2024 Resolución Aprueba Plan Anual Auditoría Interna 2024
- Informe de Estados Financieros CNA 2023
- Indicadores gestión interna 2023.
- Acta Postulación Fondos Concursables de Capacitación 1
- Plan de Capacitación 2023 - 2024
- Resolución Exenta N152-3 Fondos Concursables
- CNA - Chile - reglamento incentivos
- Actas
 - Acta 2590-1 2024
 - Acta 2607-2 2024
 - Acta 2617-1 2024
 - Acta 2625 2024
 - Acta 2637 2024
 - Acta 2646-1 2024
- Resoluciones
 - Resolución 760-2024
 - Resolución 767-2024
 - Resolución 946-2023
 - Resolución 1127-2024
 - Resolución 2049-2024
 - Resolución 2166-2024

ANEXO III. INTEGRANTES DEL PANEL DE EVALUADORES DE LA CNA
- Chile



Presidente

Carlos Augusto Hernández

Doctor en Educación (Universidad Pedagógica Nacional - Doctorado Interinstitucional en Educación).

Físico (Universidad Nacional de Colombia).

Profesor del Departamento de Física de la Universidad Nacional de Colombia.

Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Colombia (1992-1995 y 2018 a 2023).

Beca de investigación concedida por el Gobierno Italiano (Año 1986) en Historia y enseñanza de las ciencias.

Consejero del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, de Colombia (1995-2000).

Miembro de la Junta Directiva del Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional (CEAI) de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe UDUALC (2019 a hoy).

Par Evaluador institucional del CEAI (2019 a hoy).

Par Evaluador del CNA de Colombia, para la Acreditación Institucional y de Programas (2005 a hoy).

Coautor de distintos documentos sobre acreditación (Lineamientos y Guías – publicados por el CNA de Colombia).

Libros y artículos publicados sobre temas relacionados con la educación superior y con la enseñanza y la historia de las ciencias, entre ellos *The National Accreditation System in Colombia*, (con José Revelo) UNESCO, IIEP, París (2003).

Consejero del Programa Nacional de Estudios Científicos en Educación, en Colciencias (2000-2007). Investigador en educación y en historia y enseñanza de las ciencias.



Conferencista en eventos nacionales e internacionales sobre educación superior, calidad de la educación e historia y enseñanza de las ciencias.

Miembro de la Orden Gerardo Molina de la Universidad Nacional de Colombia, desde 2006.

Condecoración Simón Bolívar Categoría Orden Gran Maestro - Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2020.

Secretaria

Marina Paulozzo

Campo de intervención e investigación: Teoría, diseño, gestión y evaluación del currículum.

Dirige equipos de elaboración de diseños curriculares para niveles obligatorios y para universidades, tanto de grado como de posgrado, como así también de diseño de propuestas curriculares para la formación docente continua y para la formación continua de otros campos profesionales.

Consultora en acreditación de carreras de grado y posgrado como así también diseño y evaluación de proyectos institucionales de instituciones educativas, especialmente de universidades.

Asesora en procesos de diseño curricular y evaluación/acreditación universitaria a diversas universidades públicas y privadas de Argentina.

Productora de materiales, instrumentos y herramientas técnicas para la formación de profesionales en el campo curricular.

Autora de diversas publicaciones específicas del campo, como así también del campo pedagógico.

Asesora de gobiernos en materia de educación superior para la definición de ofertas formativas asociadas a los planes de desarrollo, a nivel local, regional, nacional e internacional.



Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Especialista en Administración Universitaria y en Administración de Proyectos de Educación Superior por la Organización de Universidades Interamericanas.

Docente Investigadora Ordinaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNLZ.

Titular de la cátedra “Teoría y Diseño Curricular” de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNLZ,

Titular del taller “Diseño Curricular I”, de la Maestría en Currículum de la UNLZ.

Directora de la Especialización en Currículum y Evaluación - UNLZ - FCS - (2011 y continúa).

Co Directora de la Maestría en Currículum - UNLZ - FCS - (2012 y continúa).

Directora del Instituto de Currículum y Evaluación (ICE- UNLZ - FCS) (2011 y continúa).

Docente de Posgrado en otras Universidades Nacionales: UNIPE, UNLP, UNAHUR. UNR.

Coordinadora de los procesos de diseño curricular, subsecretaría de educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (2019 y continúa).

Consultora CONEAU (2004 - 2019).

Evaluadora de artículos de revistas especializadas.

Directora y evaluadora de tesis de posgrado.

Evaluadora por ANECA en convenio OEI de planes de estudio de carreras de Educación de República Dominicana (2019).

Integra el grupo de pedagogas Conversaciones Necesarias y el Grupo Currículum Argentina.



Representante de Argentina en la Red Latinoamericana de Estudios Curriculares

Evaluadora

Dra. Mar Campins Eritja

Catedrática de Derecho Internacional Público en el Departamento de Derecho Penal y Criminología y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Barcelona (España).

Interés científico centrado especialmente en la protección jurídica internacional del medio ambiente y en el derecho ambiental de la Unión Europea.

Ha participado en varios proyectos de investigación competitivos financiados por las administraciones públicas (en varios de ellos como Investigadora Principal) y en numerosos congresos y eventos científicos nacionales e internacionales.

Ha publicado extensamente en revistas especializadas nacionales e internacionales y en múltiples obras colectivas, de varias de las cuales ha sido también editora.

Ha dirigido dos cátedras Jean Monnet competitivas financiadas por la Comisión Europea. Ha sido becaria Fulbright en American University y profesora visitante en Estados Unidos, Canadá, Finlandia, Reino Unido e Italia. Evaluadora de proyectos, becas, y otras actividades de I+D+I.

Docente e investigadora en la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona.

Vicedecana de la Facultad de Derecho (2002-2004 y 2016-2021).

Adjunta al Vicerrector de Política Internacional y Vicerrectora de Política Internacional (2005-2008).

Miembro del Consejo Ejecutivo del Grupo Coimbra (2007-2009).

Miembro del Consejo Consultivo de la Universidad de Barcelona (2018-2024).

En el ámbito del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, ha sido miembro de la Comisión de Internacionalización de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (2020-2022);



Miembro del grupo de expertos de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) desde 2018, habiendo participado en varias evaluaciones de agencias de calidad en España, Italia y Alemania;

Miembro del grupo de expertos del Programa de Evaluación Institucional (IEP) vinculado a la Asociación Europea de Universidades (EUA), desde 2012.

Ha participado en varias evaluaciones de instituciones de educación superior en Rumania, Macedonia del Norte, Eslovenia, Lituania, Turquía y Polonia;

Miembro del equipo de evaluación de la Agencia de Evaluación de la Calidad de la Enseñanza Superior (SKVC y MOSTA) de Lituania, desde 2014, habiendo participado en varios procesos de evaluación de instituciones de educación superior.